

MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: 300/2020/00490-13

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de un total de 110 ejemplares de marquesinas, tamaño 120x176, papel estucado brillo, 150 grs, color 4/0, incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 1 denominado "Desplegables, carteles y folletos de impresión offset".

Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es el Director General de Patrimonio Cultural, conforme al Acuerdo de fecha 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Partida a la que deberá imputarse el crédito presupuestario: 2021/G/001/130/336.01/226.02 "Publicidad y propaganda".

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de la campaña para la promoción y difusión de la candidatura "Paseo del Prado y El Buen Retiro. Paisaje de las Artes y las Ciencias" a Patrimonio Mundial de la Unesco.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 9 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, rigiéndose el suministro por lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de referencia.

El objeto no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación ni se ha fraccionado con el fin de evitar que se superen los 15.000 euros (IVA excluido), en cuyo caso la adjudicación del contrato basado requeriría realizar una segunda licitación entre las empresas adjudicatarias del lote correspondiente, de conformidad con la Cláusula 18.3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares antes citados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Luis Lafuente Batanero

Firmado electrónicamente